



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada
8 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

20º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos por la Corporación de Inversiones de las Islas Cook

Resumen*

“Moana Nui O Kiva i te Rangi Nui O Kiva”

1. Este es un antiguo dicho maorí de las Islas Cook que expresa que nuestro hogar se encuentra entre el océano y los cielos, así como la creencia de que todo lo que allí se halla nos pertenece a nosotros, *te tangata*, el pueblo.
2. Las 15 islas de las Islas Cook, situadas en el corazón del vasto Océano Pacífico Sur, han estado habitadas por su población nativa maorí desde las grandes migraciones del Pacífico, en las que navegaron en grandes canoas o Vaka Moana desde su tierra de origen, Avaiki, en la Polinesia y que posiblemente empezaron hace nada menos que 1.500 años. Las aguas, profundas y amplias, que conectan estas 15 islas siempre han sido utilizadas ya sea como vías de comunicación o en razón de los abundantes recursos naturales que contienen. Nuestro pueblo ha desarrollado una perspectiva, un idioma, una cultura y un modo de vida claramente polinesios.
3. En consecuencia, somos gente de mar por nuestra tradición y cultura maorí de las Islas Cook. Nuestro hogar es el gran Océano Pacífico Sur, al que llamamos, respetuosamente, “Moana Nui O Kiva”. Nuestra visión alternativa del mundo es que nosotros, en nuestras islas, no nos encontramos separados, sino conectados por el océano. Todo lo que se halla en los mares está allí para que sea utilizado de forma racional por el valiente y hermoso pueblo de nuestras 15 islas, en comunión con la naturaleza y el océano.
4. Este “uso racional” de los recursos oceánicos también se refleja en el principio maorí de las Islas Cook conocido como *oону*. Se trata de la fuerza vital de las cosas ocultas y profundas, como los valiosos recursos naturales que se encuentran en el medio marino. Dichos recursos incluyen las ballenas, las tortugas, los peces y los crustáceos, y es importante tener presente que pueden abarcar las perlas negras que

* Presentado por el solicitante.



crecen en el norte de las Islas Cook y los recursos minerales de los fondos marinos situados en la zona económica exclusiva de las Islas Cook.

5. Actualmente se considera que las Islas Cook tienen unos recursos naturales de nódulos de manganeso situados en los fondos marinos de su amplia y profunda zona económica que pueden ser considerables. Se calcula que dichos recursos ascienden a 10.000 millones de toneladas.

6. Recientemente, las Islas Cook reanudaron los contactos con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y, durante el 19º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en Kingston en julio de 2013, manifestaron que no solo deseaban desarrollar sus propios recursos minerales de los fondos marinos (con arreglo a su Ley de 2009 sobre los Recursos Minerales de los Fondos Marinos, la primera legislación específica del mundo en este ámbito), sino que también deseaban aprovechar, como nación en desarrollo, las oportunidades y los beneficios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con los recursos minerales de los fondos marinos bajo el control de la Autoridad, como parte del patrimonio común de la humanidad, tal como se expresa en la Convención.

7. Ahora se le ha presentado a las Islas Cook una oportunidad internacional muy beneficiosa, que están procurando aprovechar activamente en su propio interés nacional y en beneficio mutuo de sus inversores asociados, las partes interesadas y el mundo en general.

8. Las Islas Cook son uno de los Estados partes que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, y además ha aceptado su obligación de aplicar la Parte XI de la Convención.

9. La entidad estatal Corporación de Inversiones de las Islas Cook, se complace en presentar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos su solicitud para la exploración de nódulos polimetálicos. Solicitamos la aprobación de un plan de trabajo para dicha exploración en forma de un contrato extendido por la Autoridad. La zona a que se refiere la solicitud es la zona reservada A, tal como figura definida y designada en la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de 26 de julio de 2012 (ISBA/18/C/28). Está situada dentro de la zona de fractura Clarion-Clipperton del Pacífico.

10. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook es una empresa de propiedad del Estado de las Islas Cook establecida en virtud de la sección 3 de la Ley sobre la Corporación de Inversiones de las Islas Cook de 1998 (en su forma enmendada) y tiene su domicilio social en Avarua, en la oficina del ministro competente.

11. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook reúne los requisitos necesarios para presentar una solicitud en relación con la zona reservada A, y confía, asimismo, en que cumple los requisitos establecidos por la Autoridad y en que cuenta con los recursos técnicos y financieros necesarios para hacer una contribución positiva a la exploración de la zona y para la labor de la Autoridad a este respecto.

12. La solicitud de la Corporación de Inversiones de las Islas Cook cuenta con el respaldo de CI-GSR, en virtud de un acuerdo en condiciones de igualdad y equidad entre el Gobierno de las Islas Cook y G-TEC Sea Mineral Resources NV (GSR) de Bélgica. GSR firmó un contrato para la exploración de nódulos polimetálicos con la Autoridad el 14 de enero de 2013. El área reservada correspondiente a esta solicitud

fue estudiada y definida por GSR como parte de su solicitud, aprobada por el Consejo en julio de 2012. El acuerdo oficial entre el Gobierno de las Islas Cook y GSR permite a las partes asumir conjuntamente la exploración del área reservada a que se refiere la solicitud, la zona reservada A, por conducto de la empresa estatal de las Islas Cook denominada Corporación de Inversiones de las Islas Cook, que es la solicitante.

13. Este enfoque de la Corporación de Inversiones de las Islas Cook, consistente en combinar las actividades de exploración tanto en el área reservada por la Corporación (zona reservada A) como en la zona contratada por GSR (zona reservada B), nos permite aprovechar al máximo todas las sinergias pertinentes relevantes en materia de investigación y estudios científicos, ecológicos y económicos.

14. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook y GSR se proponen, además, armonizar sus respectivos planes de trabajo para la exploración, a fin de mejorar la eficacia de las campañas y lograr una mejor comprensión de las condiciones ambientales mediante la integración de resultados que abarquen una zona más amplia. Este enfoque complementario permite aplicar un planteamiento científico más lógico, reducir al mínimo los costos y evitar la superposición de estudios y unas repercusiones ambientales indebidas.

15. El Gobierno de las Islas Cook es consciente de las obligaciones de una empresa estatal patrocinadora con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y acepta asumir las responsabilidades de “Estado patrocinante”. De conformidad con el artículo 4 del anexo III de la Convención, el Gobierno de las Islas Cook está ultimando la legislación nacional apropiada y prevé que se empezará a aplicar en el primer semestre de 2014.

16. El Gobierno de las Islas Cook da fe de que la Corporación de Inversiones de las Islas Cook dispone de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el programa de exploración y cumplir sus obligaciones con arreglo a los requisitos de la Autoridad.

17. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook, con el apoyo de CI-GSR, tiene la experiencia de gestión, las aptitudes y la capacidad técnica interna necesarias para asegurar la ejecución eficaz y eficiente del programa de exploración. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook aplicará los principios de la norma ISO 14001 en el programa de exploración.

18. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook aplicará en el programa de exploración las normas científicas y del sector, así como técnicas demostradas. La Corporación desarrollará capacidad para satisfacer las necesidades pertinentes de la labor de exploración; esta labor exige una gestión adaptable y la capacidad de mantener la atención en el objetivo previsto de las actividades, es decir, el desarrollo de actividades de minería sostenible de los fondos marinos con fines de explotación en la zona asignada. De ser necesario, la Corporación de Inversiones de las Islas Cook obtendrá conocimientos especializados adicionales y procurará establecer asociaciones sólidas para mejorar el programa y colaborar en las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a este respecto.

19. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook ha elaborado un plan de 15 años para los trabajos de exploración, dividido en tres etapas. Cada etapa se basa en la labor realizada en la etapa anterior y sigue una progresión lógica, que va desde

lograr una mejor comprensión del medio ambiente de la zona asignada hasta desarrollar tecnología minera y realizar pruebas completas. Con este programa se pretende determinar cuáles son la tecnología y los métodos correctos para llevar adelante el futuro programa de explotación.

20. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook (con el apoyo de CI-GSR) se compromete a participar en actividades educativas y de investigación y desarrollo para facilitar el intercambio de información y la creación de capacidad en las Islas Cook y otros países en desarrollo, de conformidad con las directrices de la Autoridad. Los principios de nuestra propuesta de programa de capacitación figuran en el plan de trabajo incluido en nuestra solicitud. El programa de capacitación detallado para los candidatos de las Islas Cook y otros países en desarrollo será entregado como parte de nuestro contrato y quedará oficializado con la Autoridad.

21. Los gastos previstos del programa de actividades definido ascienden a 1,5 millones de dólares para el primer año, 0,5 millones de dólares para los años segundo, tercero y quinto, y 4 millones de dólares para el cuarto año; es decir, un total de 7 millones de dólares para el período inmediato de cinco años.

22. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook apoya plenamente los reglamentos y directrices de la Autoridad en lo referente a la necesidad de evitar daños medioambientales inaceptables al entorno marino. Respaldamos los documentos de la Autoridad que asignan al contratista de la exploración la carga estricta (pero necesaria) de examinar, evaluar, vigilar y revisar sus efectos potenciales y efectivos sobre el medio ambiente marino, así como de informar a la Autoridad al respecto.

23. El uso de buques en las actividades de exploración (especialmente en las pruebas de extracción de minerales) puede tener efectos sobre el medio marino. Dichos efectos serán reducidos al mínimo mediante la aplicación efectiva del principio de precaución.

24. Los parámetros ambientales tendrán un efecto importante en las actividades prácticas que se efectúen en la zona, pero son esenciales para que la explotación minera de los nódulos polimetálicos de los fondos marinos se realice de forma responsable. Nuestra responsabilidad no solo tiene que ver con los seres vivos existentes en el entorno de las grandes profundidades marinas, sino también con la influencia de los parámetros físicos sobre cualquier sedimento perturbado, así como con la salud y los aspectos sociales y de seguridad de las personas que trabajen en nuestras operaciones o se vean afectadas por ellas (directa o indirectamente). Nuestro programa de estudios oceanográficos y ambientales de referencia incluirá expediciones de exploración científica a la zona asignada para la investigación y reunión de datos ambientales a fin de evaluar los posibles efectos ambientales de las actividades de exploración y de la posterior explotación.

25. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook aplicará todas las convenciones y requisitos legales internacionales, regionales y nacionales para los buques (por ejemplo, a través de la Organización Marítima Internacional), con el objeto de evitar que el buque de exploración produzca daño alguno. Se aplicará el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, así como el plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos, para cubrir la posibilidad de fuga de combustible o lubricantes tanto en el buque como por la borda. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook también aplicará

controles y medidas en materia de prácticas de trabajo seguras en el mar, al mismo tiempo que hace frente a los posibles peligros y a la contaminación del medio ambiente (agua, aire o personas). También respetaremos plenamente los aspectos relacionados con el patrimonio de cualquier hallazgo de importancia arqueológica o social que hagamos (tanto para la nación de origen como para la humanidad en general).

26. Para determinar las medidas de mitigación de los posibles efectos sobre el medio marino, se llevará a cabo un proceso de evaluación del impacto ambiental del plan de trabajo para la exploración. Se ha entendido claramente la obligación de realizar y presentar una evaluación del impacto ambiental (de conformidad con las directrices de la Autoridad) un año antes de los ensayos de extracción. La parte principal de las actividades de exploración consiste en un estudio geofísico e hidrográfico y una toma de muestras a pequeña escala utilizando muestreadores de caja. Según la Autoridad y la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional, dichas actividades no causan efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Sin embargo, la Corporación de Inversiones de las Islas Cook, también reconoce que la información sobre el medio ambiente servirá para sustentar e impulsar el diseño de equipo para la minería que tenga las menores repercusiones negativas posibles para el medio ambiente.

27. Previa aprobación por la Autoridad de la solicitud para la zona reservada A, la Corporación de Inversiones de las Islas Cook, con el apoyo de CI-GSR, pondrá en marcha un importante programa de exploración e informará al respecto a la Autoridad, y por conducto de esta. GSR, además, toma nota del hecho de que la Autoridad alienta el trabajo conjunto (con otras entidades que estén realizando tareas de exploración), y participaremos activamente en esas actividades (aunque el programa de GSR no dependa de esa colaboración).

28. Es posible que los recursos minerales de los fondos marinos se conviertan en competidores de los procedentes de fuentes terrestres. A la hora de definir este nuevo sector minero sostenible, la Corporación de Inversiones de las Islas Cook desea aunar esfuerzos con la Autoridad. Desde que los primeros inversores empezaron a trabajar en la zona de fractura Clarion-Clipperton, se ha logrado conocer mejor la génesis de los nódulos y se ha podido levantar un mapa conceptual y basado en datos de la distribución y abundancia de los nódulos en los fondos marinos. Esto, junto con un contexto económico distinto y las limitaciones que pueden afectar a los recursos terrestres en el futuro, hace que la Corporación de Inversiones de las Islas Cook desee ahora participar en el despertar de la exploración de la zona de fractura Clarion-Clipperton, con la asistencia y el apoyo de GSR y sus asociados industriales y científicos.

29. La Corporación de Inversiones de las Islas Cook, con el respaldo de CI-GSR, ha girado el monto del derecho exigido por concepto de tramitación de solicitud a la cuenta de la Autoridad y se complace en confirmar su postura y su futura colaboración activa con ella.

30. Esperamos que la solicitud presentada reciba una consideración favorable, se apruebe nuestro plan de trabajo para la exploración y se nos otorgue un contrato con la Autoridad.